



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 726.CP.2020

Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 8 de diciembre del año 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. - Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: "**Reconocimiento de la autonomía responsable.**- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

Que, el artículo 18 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales;

Que, el artículo 18 letras b), e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: "b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos;



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Visión.** - Ser una institución de educación superior líder, pertinente y de excelencia en academia, en investigación y vinculación que promueva el enriquecimiento de la cultura a través de la transferencia nacional e internacional de saberes y conocimientos, para la construcción de soluciones que aporten al desarrollo de la sociedad en armonía con los derechos de la naturaleza.

Que, el artículo 3 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Misión.** - Formar profesionales e investigadores integrales, humanistas, científicos y competentes, capaces de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, el bienestar de la región y el país.

Que, el artículo 5 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: **Fines y objetivos**, establece: literal **a)** Formar profesionales e investigadores líderes, responsables, humanistas, emprendedores, con sólidos conocimientos científicos y tecnológicos, que contribuyan al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; **b)** Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico; **c)** Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; **d)** Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previstos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Plan Nacional de Desarrollo; **e)** Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico y tecnológico que coadyuven al mejoramiento y protección del medio ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal; **f)** Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; **g)** Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; **h)** Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento; **i)** Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento; **j)** Desarrollar programas de formación a nivel de grado, posgrado y educación continua, basados en la investigación y la producción de bienes y servicios; **k)** Fortalecer los procesos de mejoramiento continuo de la academia, en cumplimiento del principio de calidad, que fomenta el equilibrio de la docencia, la investigación, la innovación y la vinculación con la sociedad; **l)** Aplicar políticas de autoevaluación, evaluación de la institución, de las carreras, programas de posgrado y del desempeño del profesor, para promover el desarrollo institucional, para lograr una educación de excelencia dentro del sistema nacional de educación superior; y, **m)** Rendir cuentas a la sociedad y a los organismos determinados por la Ley, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos;

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico.** - literal a) Promover el desarrollo de la institución, en concordancia con los intereses del país;

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico**, literal bb) Aprobar las políticas institucionales, programas y proyectos relacionados con la administración y el bienestar del servidor institucional y del sector estudiantil;

Que, el artículo 31 letra e) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: **"Son atribuciones y deberes del Consejo Politécnico:** (...) literal e) Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales (...)"

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico**, literal gg) Aprobar los planes de autoevaluación institucional, de carreras y programas de posgrado, así como, los planes de evaluación de las y los profesores e investigadores y las y los servidores y trabajadores;

Que, se conoció el oficio Nro. ESPOCH-SG-2020-0892-O, suscrito por el Abg. Carlos Iván de la Cadena Reinoso, Secretario General, quien indica: "Reciban un cordial saludo, a la vez me permito remitir los convenios marco y específico con Accent Plus, mismos que fueron tratados en la sesión ordinaria de Consejo Politécnico llevada a



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

cabo el día martes 1 de septiembre de 2020, con la finalidad de que se emitan los informes respectivos previo a su aprobación en el Consejo Politécnico. Dicho pedido se lo realiza en base a lo dispuesto en la mencionada sesión por el Consejo Politécnico”;

Que, se conoció el oficio Nro. 0681.VIP.ESPOCH.2020.SGD, suscrito por el Ing. Luis Rafael Fiallos Ortega, Ph. D, Vicerrector de Investigación y Posgrado, quien solicita: “En contestación al Nro.ESPOCH-SG-2020-0892-O, me permito hacerle llegar el informe emitido por el Ingeniero Luis Hidalgo Almeida, Ph.D., Director del Instituto de Posgrado y Educación Continua mediante Oficio No. ESPOCH-D-IPEC-2020-1109-O, el mismo que dice: "Antecedentes: Las Maestrías que el Instituto de Posgrado y Educación Continua que se ofertan a la ciudadanía tienen como requisito para la obtención del título, que el estudiante presente la suficiencia en otro idioma (no necesariamente el inglés) abalizado por una Institución de Educación acreditada para ese fin, ante el cumplimiento de este requisito, la pandemia trunco o imposibilita a los estudiantes que realicen sus estudios de idiomas, por lo cual muchos de ellos se han acercado al IPEC a solicitar se elimine este requisito y/o que la institución les facilite una alternativa de educación tomando en cuenta que más del 50% de estudiantes no son de Riobamba. El IPEC realizó el análisis de las alternativas para resolver este problema y determinó que eliminar este requisito, al ser un cambio sustantivo, significaba presentar nuevamente al CES (Consejo de Educación Superior) todos los proyectos de maestría aprobados con la finalidad de que se apruebe la eliminación de este requisito, alternativa que significaría tiempo y costos para la ESPOCH. En base a lo mencionado y a los análisis realizados se determinó que el producto ofertado por la empresa ACCENT PLUS cubre las necesidades de los estudiantes, se incrementa el número de idiomas a ofertar y además representa un beneficio económico a la Subdirección de Educación Continua y por ende a la ESPOCH. Por la premura del tiempo debido a la presión de los estudiantes se presentaron los convenios Marco y Específico con Accent Plus a procuraduría de la ESPOCH y luego con el pronunciamiento a Consejo Politécnico de la ESPOCH, en los convenios se puede observar lo siguiente: Convenio Marco se utilizó el modelo de Convenio Marco que la ESPOCH maneja, en el cual se prevé de manera general el accionar de las instituciones que firman el convenio y constaba el grado (facultades, escuelas) y posgrado. Convenio Específico, trata exclusivamente de la enseñanza de idiomas como parte del posgrado y educación continua, en ningún artículo del convenio constan los estudiantes del grado (facultades, escuelas). Conclusiones El Interés del IPEC es el de brindar a los estudiantes de Posgrado y Educación Continua la posibilidad de cumplir el requisito de suficiencia en otro idioma y en ningún momento atribuirse funciones que no están contempladas en el Estatuto Politécnico, por esta razón se procedió a corregir el convenio marco eliminando todo lo concerniente al grado (facultades, escuelas) con la finalidad de enfocar el convenio con las atribuciones que el Estatuto Politécnico determina para el Instituto de Posgrado y Educación Continua. En cuanto al convenio específico como se mencionó en los antecedentes en ninguna parte de dicho convenio consta el grado (facultades y escuelas), por lo cual se mantiene como fue revisado por la Procuraduría de la ESPOCH. Recomendaciones De acuerdo a las funciones que el Estatuto Politécnico determina para el IPEC, y con la finalidad de dotar de una alternativa a los estudiantes de Posgrado y Educación Continua se adjunta al presente el Convenio Marco entre la ESPOCH y Accent Plus con los cambios mencionados (eliminación de todo lo concerniente al grado, facultades y escuelas), y el Convenio Específico entre la ESPOCH y Accet Plus como fue revisado por la Procuraduría de la ESPOCH para su aprobación (en el mismo no consta nada correspondiente al grado, facultades, escuelas), se recomienda su revisión y aprobación con la finalidad de implementarlos inmediatamente.”;

Que, se conoció el oficio 904 CI.2020, suscrito por el Lcdo. Washington Mancero, Director del Centro de Idiomas, y la Mgs. Lcda. Carmen Mejía, Mgs. Coordinadora – Modalidad Extensión, quienes indican: “En respuesta al Oficio Nro. ESPOCH-VRA-2020-0880-O de fecha 11 de septiembre de 2020 y en relación al Oficio Nro. ESPOCH-SG-2020-0892-O, firmado electrónicamente por el Dr. Carlos de la Cadena, en el que solicita analizar la documentación anexada y presentar un informe al respecto, nos permitimos manifestar lo siguiente: Luego de analizar detenida y minuciosamente los documentos anexos se encuentran las siguientes acciones realizadas entre el señor director de IPEC y procuraduría: 1. Oficio Nro. ESPOCH -D-IPEC-2020-1001-O firmado por Ing. Luis Hidalgo, Director de Posgrado dirigido a Dr. Daniel Núñez, Director Jurídico en el que solicita un criterio jurídico sobre la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA ESPOCH Y ACCENT PLUS. 2. Borrador del Convenio específico entre ACCENT PLUS ACADEMY ECUADOR S.A y ESPOCH cuyo objeto es: Implementar programas amplios y suficientes para la enseñanza, capacitación, perfeccionamiento y evaluación del idioma inglés, dirigido a estudiantes de posgrado y educación continua, docentes, personal administrativo y autoridades. 3. Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2020-0816-O de fecha 14 de agosto, signado por la Abogada Guissella Sotomayor dirigido a Ing. Luis Hidalgo, Director de Posgrado en contestación al Oficio Nro. ESPOCH -D-IPEC-2020-



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

1001-O solicita se informe sobre los compromisos de la ESPOCH en la cláusula cuarta y de ambas instituciones en la cláusula quinta del convenio, si éstos son viables o no. 4. Oficio Nro. ESPOCH-D-IPEC-2020-1020-O firmado por el Ing. Luis Hidalgo, Director de Posgrado y dirigido a Abg. Gissella Sotomayor, Analista de la Dirección Jurídica en contestación al Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2020-0816-O, manifiesta que la ESPOCH sí está en condiciones de cumplir las cláusulas cuarta y quinta del contrato. 5. Oficio 045.DJ.GS.ESPOCH.2020 de fecha 14 de agosto, signado por la Abg. Gissella Sotomayor, Analista de la Dirección Jurídica y dirigido al Dr. Daniel Núñez, Director Jurídico en el que señala que de acuerdo a la normativa legal vigente, al estatuto de la ESPOCH, el convenio debe ser aprobado por Consejo Politécnico. 6. Segundo borrador de Convenio específico ACCENT PLUS ACADEMY ECUADOR S.A y ESPOCH. 7. Oficio Nro. 3122.R.ESPOCH.SGD.2020 de fecha 30 de agosto firmado por el señor Rector, Dr. Byron Vaca y dirigido al Dr. Carlos de la Cadena, Secretario General en el que remite el Oficio Nro. 0620.VIP.ESPOCH.2020.SGD firmado por el Ing. Luis Fiallos, Vicerrector de Posgrado, mediante el cual solicita aprobar en Consejo Politécnico el ACCENT PLUS ACADEMY ECUADOR S.A y ESPOCH debido que se cuenta con el aval de la Abg. Guissella Sotomayor, Analista de Dirección Jurídica y el aval del Director Jurídico Institucional. 8. Documento: Convenio marco, definitivo cuyo objeto es: Promover el desarrollo de las relaciones internacionales en el campo de la educación superior, investigación y vinculación entre la universidad ecuatoriana y Accent Plus Academy Ecuador S.A. para promover la innovación científica y tecnológica, la movilidad de investigadores, docentes, estudiantes y funcionarios, y la difusión del conocimiento. 9. Oficio Nro. ESPOCH-SG-2020-0674-O de fecha 14 de agosto firmado por el Dr. Jorge Ricardo Bayas, Analista de Certificaciones dirigido a Abg. Guissella Sotomayor, Analista de Dirección Jurídica, en respuesta a Oficio-DJ-2020-0813-O, señala que de acuerdo al archivo de la Dirección de Secretaría General desde el año 2014 hasta la presente, no existe resolución referente a CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA ESPOCH Y ACCENT PLUS. 10. Oficio 044.DJ.GS.ESPOCH.2020 del 14 de agosto, firmado por la Abg. Guissella Sotomayor dirigido a Dr. Daniel Núñez, Director Jurídico, en atención a sumilla inserta en Oficio Nro. ESPOCH-D-IPEC-2020-1000-O del 12 de agosto, manifiesta que se hizo modificaciones en el convenio en lo correspondiente para que sea revisado por ACCENT PLUS y luego sea aprobado por Consejo Politécnico señalando que el documento no tiene efecto legal si no hay resolución de Consejo Politécnico. 11. Convenio modificado 12. Oficio Nro. 0619.VIP.ESPOCH.2020.SGD de fecha 27 de agosto, firmado por el Dr. Luis Fiallos, Vicerrector de Posgrado e Investigación dirigido al señor Rector, Dr. Byron Vaca en respuesta al documento No. ESPOCH-DJ-2020-0857-O solicita a señor Rector y a Consejo Politécnico se apruebe el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA ESPOCH Y ACCENT PLUS, mismo que cuenta con criterio jurídico de Abg. Guissella Sotomayor, Analista de Dirección Jurídica mediante Oficio 044.DJ.GS.ESPOCH.2020 y aval de Director Jurídico Institucional. 13. Carta de aceptación de Convenio con fecha 26 de agosto firmada por Señor Carlos Madeira, Gerente de Accent Plus y dirigido a Ing. Luis Hidalgo, Director de IPEC. 14. Oficio Nro. ESPOCH-SG-2020-0892-O de fecha 7 de septiembre, firmado por el Dr. Carlos de la Cadena, Secretario General y dirigido a Dra. Gloria Miño, Vicerrectora Académica y a Dr. Luis Fiallos, Vicerrector de Posgrado e Investigación, en el que solicita informes de los convenios marco y específico con Accent Plus que fueron tratados en Consejo Politécnico el 1 de septiembre previo a aprobación. Como se puede colegir, los documentos refieren a la firma de un convenio entre la ESPOCH y ACCENT PLUS, una empresa de carácter privado, cuyas funciones y objetivos se pueden ver en la página web de negocios: https://www.emis.com/php/companyprofile/EC/Accent_Plus_Academy_Ecuador_SA_en_8200023.html#. Como fue solicitado en la reunión del 10 de septiembre de 2020, se analizó el convenio en mención y se puede concluir que los objetivos del mismo: 1) Implementar un Centro Evaluador Autorizado en la ESPOCH, encargado de brindar servicios de toma de exámenes de certificación internacional de inglés. 2) Autorizar el funcionamiento Accent Plus Academy Ecuador S.A. en la ESPOCH encargada de ofrecer cursos de aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera en la modalidad "En Línea", y una vez superada la emergencia sanitaria en el país, considerar las modalidades presencial y semipresencial. 3) Generar programas de capacitación y aprendizaje de inglés dentro de la educación continua para los docentes, personal administrativo y autoridades de la ESPOCH y el país Han sido ya cubiertos con los objetivos del Centro de Idiomas Modalidad Extensión, entidad que viene de funcionar con el PROYECTO PROGRAMA MODALIDAD EXTENSIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS PARA LA CAPACITACIÓN EN IDIOMAS Y PREPARACIÓN PARA EXÁMENES INTERNACIONALES y que los presentamos a continuación: 2.4. OBJETIVOS 2.4.1. General Ofrecer programas de capacitación en idiomas y de preparación para exámenes internacionales estandarizados 2.4.2. Específicos a. Ofrecer a los estudiantes politécnicos y extra politécnicos programas permanentes e intensivos de capacitación en inglés y otros idiomas según demanda. b. Capacitar a los estudiantes en el desarrollo de las competencias comunicativas necesarias para la obtención de certificaciones en el Idioma Inglés. c. Ofrecer servicios adicionales según demanda, incluyendo, pero no limitado a traducción, interpretación y nivelación. d. Planificar y ejecutar programas ocasionales de



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

capacitación en inglés y otros idiomas según demanda. Cabe anotar que, desde la declaratoria de Emergencia Sanitaria en el país, la Modalidad Extensión ha venido desarrollando su programa regular de enseñanza del Inglés "en línea" de manera exitosa. Con este análisis, recomendamos que, sin la necesidad de establecer convenios ni incurrir en gastos adicionales, el Centro de Idiomas siendo un establecimiento propio de la Institución, sea quien programe los cursos de capacitación de los idiomas amparados en el proyecto aprobado y bajo solicitud de quienes aspiren ser nuestros usuarios".

Que, se conoció el oficio Nro. ESPOCH-IDIOMAS-2020-1106-O, suscrito por el Lcdo. Washington Gustavo Mancero Orozco, DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS, quien indica: "Saludos cordiales, en respuesta al Oficio Nro. ESPOCH-VRA-2020-0880-O de fecha 11 de septiembre de 2020, sírvase encontrar adjunto al presente el Oficio 904 CI.2020".

Que, se conoció el oficio 0259.VRA.ESPOCH.2020, suscrito por la Ing. Gloria Miño Cascante, Ph. D, Vicerrectora Académica, quien indica: "Con un cordial saludo y en atención al Oficio Nro. ESPOCH-SG-2020-0892-O, mediante el cual solicitó los informes relacionados a los convenios marco y específico con la Empresa ACCENT PLUS y la ESPOCH al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y al Vicerrectorado Académico, al respecto comunico a usted que procedí a solicitar el análisis de este particular al Centro de Idiomas; por lo que, remito para su conocimiento y fines pertinentes, el Oficio Nro. ESPOCH-IDIOMAS-2020-1106 que contiene el informe firmado por el Lic. Washington Mancero, Director del Centro de Idiomas y la Lic. Carmen Mejía, Coordinadora de la Modalidad Extensión";

Que, mediante Resolución 575.CP.2020, se resolvió: Artículo 1.- Solicitar al Instituto de Posgrado y Educación Continua, haga llegar al Consejo Politécnico una certificación de la universidad que va otorgar los certificados de idioma extranjero que son ofertados por Accent Plus Academy Ecuador S.A para que puedan ser validados por la ESPOCH. Artículo 2.- Solicitar al Centro de Idiomas que en conjunto con el IPEC, realicen un informe sobre la posibilidad de realizar cursos de inglés a través de la modalidad Extensión en los horarios que requiera la IPEC. Artículo 3.- Conformar una Comisión Ocasional para que presente una propuesta que permita al Consejo Politécnico tomar una decisión sobre la aprobación o no de los convenios con Accent Plus Academy Ecuador, además la comisión analizará la posibilidad de que el Centro de Idiomas a través de la extensión dicte cursos del idioma inglés para estudiantes del IPEC, en los horarios que el Instituto de Posgrado y Educación Continua requiera, la Comisión Ocasional estará integrada por: • Ing. Luis Rafael Fiallos Ortega, Ph. D, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO (Preside) • Lcdo. Washington Gustavo Mancero Orozco, DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS; • Lcda. Carmen Mejía, Mgs. COORDINADORA – MODALIDAD EXTENSIÓN; • Ing. Luis Hidalgo Almeida, Ph.D. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA;

Que, se conoció la Circular Nro. CIR-D-IPEC-2020-0009, suscrito por el Ing. Luis Eduardo Hidalgo Almeida. PhD. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA, quien indica: "Saludos cordiales, en cumplimiento a la resolución 575.CP.2020 adoptada por el Consejo Politécnico en la sesión extraordinaria realizada el 22 de septiembre del año 2020, en su artículo 1, me permito adjuntar los documentos solicitados, para legalizar el convenio entre la ESPOCH y Accent Plus Academy Ecuador S.A".

Que, se conoció la Circular Nro. CIR-D-IPEC-2020-0010, suscrito por el Ing. Luis Eduardo Hidalgo Almeida. PhD. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA, quien indica: "Saludos cordiales, en atención a los documentos solicitados por el Consejo Politécnico mediante resolución 575.CP.2020, me permito adjuntar lo solicitado señor Rector, para que con su autoridad sea quien disponga su conocimiento en el Consejo Politécnico".

Que, se conoció la Circular Nro. ESPOCH-R-2020-0032-C, suscrito por el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD, Rector ESPOCH, quien indica: "Remito el oficio CIR-D-IPEC-2020-0010, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Hidalgo, Director de la IPEC, mediante el cual en atención a lo solicitado en la resolución 575.CP.2020, anexa los documentos para conocimiento de los señores Miembros de Consejo Politécnico".

Que, mediante Resolución 619.CP.2020, se resolvió: Artículo 1.- Remitir la Circular Nro. CIR-D-IPEC-2020-0010, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Hidalgo Almeida, PhD, Director del Instituto de Posgrado y Educación Continua, así como los documentos adjuntos al Ing. Luis Fiallos Ortega, PhD, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para que junto con los miembros de la comisión ocasional designada en el artículo 3 de la resolución 575.CP.2020, realicen el análisis pertinente sobre la oferta de la empresa Accent Plus Academy Ecuador S.A., así como del



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

aval que otorgaría una universidad extranjera para la emisión de los certificados y se remita el respectivo informe para su tratamiento en una próxima sesión de Consejo Politécnico.

Que, se conoció el ACTA No. 001.CI.VIP.ESPOCH.2020. DE LA SESIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN CONFORMADA POR EL CONSEJO POLITECNICO MEDIANTE RESOLUCIONES 575.CP.2020 Y 619.CP.2020, REALIZADA EL 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, suscrita por el Ing. Luis Fiallos Ortega, Ph.D. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, Lcdo. Washington Mancero Orozco, DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS, Lcda. Carmen Mejía, Mgs., COORDINADORA – MODALIDAD EXTENSIÓN, y el Ing. Luis Hidalgo Almeida, Ph.D. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA, quienes indican: “En la ciudad de Riobamba a los veinte y tres días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las nueve horas con cinco minutos, con el apoyo en la plataforma zoom se reúnen las y los señores miembros de la Comisión conformada por el Consejo Politécnico con la finalidad de cumplir lo resuelto mediante resoluciones 575.CP.2020 y 619.CP.2020, previa convocatoria dispuesta a través de la plataforma quipux por el Ingeniero Luis Fiallos Ortega, Ph.D., Vicerrector de Investigación y Posgrado. El señor Vicerrector presenta el saludo correspondiente y se constata la asistencia de los señores: • Lcdo. Washington Gustavo Mancero Orozco, DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS; • Lcda. Carmen Mejía, Mgs., COORDINADORA – MODALIDAD EXTENSIÓN; • Ing. Luis Hidalgo Almeida, Ph.D. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA Acto seguido el señor Vicerrector de Investigación y Posgrado indica que el objetivo de la presente reunión es cumplir lo dispuesto en la resoluciones 575.CP.2020 y 619.CP.2020, que específicamente indican: 1. Se realice el análisis pertinente sobre la oferta de la empresa Accent Plus Academy Ecuador S.A., así como del aval que otorgaría una universidad extranjera para la emisión de los certificados y se remita el respectivo informe para su tratamiento en una próxima sesión de Consejo Politécnico 2. Solicitar al Centro de Idiomas que, en conjunto con el IPEC, realicen un informe sobre la posibilidad de realizar cursos de inglés a través de la modalidad Extensión en los horarios que requiera el Instituto de Posgrado y Educación Continua. • Sobre el primer punto, el señor Vicerrector de Investigación y Posgrado solicita se proceda con la lectura de los documentos recibidos de Accent Plus y de otras instituciones con las evidencias o medios de verificación que permitirán determinar lo solicitado por Consejo Politécnico (ver documentos anexos). Se procede a analizar y a validar la documentación y específicamente el oficio recibido de Penn State University (The Pennsylvania State University <https://www.psu.edu/>), emitida por el Dr. Jason Litzemberg Director IECP (The Intensive English Communication Program - <https://iecp.la.psu.edu/>). El Ing. Luis Hidalgo Almeida, Ph.D. Director del Instituto de Posgrado y Educación Continua, solicita la palabra y explica las razones por las cuales el Instituto de Posgrado y Educación Continua realizó este trabajo, indicando que la razón es la preocupación de los estudiantes de Posgrado en cuanto tiene que ver a la presentación del certificado de inglés como requisito para poderse graduar en los programas de maestría, eso ha hecho que se inicie la búsqueda para la presente propuesta, que adicional a la emergencia sanitaria y a la pandemia, surge el pedido de los estudiantes para que el Instituto de Posgrado y Educación Continua les apoye a cubrir esa necesidad, debido a que en el país no existía un programa de inglés que pueda apoyarles en relación a sus estudios de manera virtual. Es la razón por la cual el Instituto de Posgrado y Educación Continua indagó, investigó y buscó alternativas en cómo ayudar a los estudiantes de posgrado. Recalca que la metodología de estudio es virtual, basado en la utilización de una plataforma específica y la presencia de docentes que apoyan en el desarrollo del curso. Estas clases virtuales tienen la característica de que pueden ser sincrónicas y asincrónicas, por lo cual el estudiante de posgrado y estudiantes externos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo puede continuar con sus clases en el horario que el desee. Estas clases virtuales se realizan a través de una plataforma y el certificado está abalizado por la Universidad de Pensilvania de los Estados Unidos a través de IECP (The Intensive English Communication Program. Menciona que los estudiantes de posgrado tienen circunstancias diferentes a los estudiantes de grado, en temas de horarios, trabajo, hogar, por lo cual con las clases virtuales el estudiante establece el horario de estudio. El Ing Hidalgo menciona que este programa está certificado por la Universidad de Pensilvania y además se obtuvo un plus, el cual es que a través de este posible convenio la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo sea certificadora autorizada de la Universidad de Michigan, lo que dará mayor relevancia al presente convenio, estatus que no lo tiene otra universidad, siendo la certificación de Michigan la certificación que en los Estados Unidos la más reconocida, el Ing. Hidalgo señala que con lo mencionado se estaría cumpliendo la condición: la Universidad de Pensilvania es quien emite el certificado del idioma inglés abalizado en el Ecuador por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, y que la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo sería la única institución en el Ecuador que tendría un curso de inglés de estas características. El convenio se firmaría con una empresa que tiene el respaldo y experiencia con varias universidades e instituciones. Agrega que el Reglamento de Régimen Académico de Posgrado (nacional e institucional) no menciona que la certificación debe ser en un idioma específico, y es ese sentido la plataforma que se implementaría tiene capacidad para los idiomas de



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Chino Mandarín, Francés, portugués, Español para extranjeros y cursos de Inglés como Lengua Extranjera • Sobre el segundo punto, toma la palabra la Lcda. Carmen Mejía, Mgs. Coordinadora – Modalidad Extensión, se presenta la propuesta de un programa de estudios de inglés para los estudiantes de posgrado y docentes politécnicos (proyecto adjunto), en la cual se reduce el tiempo y se alcanzaría el nivel necesario por los estudiantes, se prevé la toma de exámenes de ubicación para identificar al nivel que el estudiante ingresaría y poder promoverlo al siguiente nivel, La propuesta consiste en tres niveles de 180 horas, al completar los tres niveles los estudiantes cumplirían lo necesario para obtener el nivel B2. Se presenta las características del curso, costos, metodología, requisitos, horarios. Al respecto, los señores Miembros de la Comisión, luego de analizar la documentación presentada y de realizar un amplio análisis y deliberación, recomiendan: RECOMENDACIONES 1. Se recomienda la firma de los convenios con la empresa Accent Plus presentado por el Instituto de Posgrado y Educación Continua, solicitando a Procuraduría de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que en los convenios (marco y específico) no conste la exclusividad con la empresa Accent Plus, siendo una opción que los estudiantes de posgrado pueden optar. 2. Respaldar y Presentar al Consejo Politécnico el programa de estudios de inglés para los estudiantes de posgrado, docentes politécnicos y profesionales externos, presentado por el Centro de Idiomas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para su aprobación luego de la aprobación el Instituto de Posgrado y Educación Continua colaborará conjuntamente, en la presentación a los estudiantes de posgrado del programa de estudios como primera alternativa ofertada por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto, los señores Miembros de la Comisión que estuvieron presentes".

Que, se conoció el oficio Nro. ESPOCH-DJ-2020-1413-O, suscrito por el Abg. Daniel Antonio Núñez Bucay, Director Jurídico, quien indica: "Con un cordial saludo, en atención a su Oficio Nro. ESPOCH-D-IPEC-2020-1090-O, en el que solicita se emita criterio jurídico sobre la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH" RIOBAMBA-ECUADOR Y ACCENT PLUS ACADEMY ECUADOR S.A.; y una vez analizado el mismo me permito remitir el oficio No. 003.FG.DJ.ESPOCH.2020, suscrito por Andrea Francheska Guerrero Vaca., Abogada de la Institución, informe que lo he revisado, y el mismo tiene mi Aval como Director Jurídico Institucional".

Que, se conoció el oficio Nro. ESPOCH-DJ-2020-1414-O, suscrito por el Abg. Daniel Antonio Núñez Bucay, Director Jurídico, quien indica: "Con un cordial saludo, en atención a su oficio Nro. ESPOCH-D-IPEC-2020-1089-O, de fecha 09 de septiembre de 2020, en el que solicita se emita criterio jurídico de la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO- ECUADOR Y ACCENT PLUS ACADEMY ECUADOR S.A."; al respecto me permito remitir el oficio 043.DJ.ER.ESPOCH.2020, suscrito por Eliana Ruíz, Abogada de la Institución, informe que lo he revisado, y el mismo tiene mi Aval como Director Jurídico Institucional".

Que, se conoció el oficio Nro. ESPOCH-D-IPEC-2020-1253-O, suscrito por el Ing. Luis Eduardo Hidalgo Almeida. PhD. Director del Instituto de Posgrado y Educación Continua, quien indica: "Con un cordial saludo, me permito poner en su conocimiento que la Comisión nombrada por Consejo Politécnico según Resolución 575.CP.2020 del 22 de septiembre del año 2020, para la creación del PROGRAMA OCASIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE SUFICIENCIA EN INGLÉS del Departamento de Idiomas, nos ha enviado la PROPUESTA DE PROGRAMA OCASIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE SUFICIENCIA EN INGLÉS CON NIVELES A2, B1 y B2 (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - MCER), en el cual se incluye los programas de posgrado que requieren de la suficiencia en un Idioma Extranjero como requisito de graduación; por lo solicito comedidamente sea revisada y analizada previo al pedido de aprobación por el máximo organismo".

Que, se conoció el oficio Nro. 0945.VIP.ESPOCH.2020.SGD, suscrito por el Ing. Luis Rafael Fiallos Ortega, PhD, Vicerrector de Investigación y Posgrado, quien indica: "Para los fines legales consiguientes y en atención a lo dispuesto por el Consejo Politécnico mediante Resolución 619.CP.2020, la misma, que dice: "Artículo 1.- Remitir la Circular Nro. CIR-D-IPEC-2020-0010, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Hidalgo Almeida, PhD, Director del Instituto de Posgrado y Educación Continua, así como los documentos adjuntos al Ing. Luis Fiallos Ortega, PhD, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para que junto con los miembros de la comisión ocasional designada en el artículo 3 de la resolución 575.CP.2020, realicen el análisis pertinente sobre la oferta de la empresa Accent Plus Academy Ecuador S.A., así como del aval que otorgaría una universidad extranjera para la emisión de los certificados y se remita el respectivo informe para su tratamiento en una próxima sesión de Consejo Politécnico", se han realizado las siguientes acciones, las que pongo a su consideración y por su intermedio a los señores Miembros de Consejo



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Politécnico: 1.- El 23 de octubre de 2020, a las 11h00, se mantuvo una reunión de trabajo con los señores Miembros de la Comisión Ocasional designada mediante Resolución 575.CP.2020, en la que se analizó la documentación presentada y se realizó un amplio análisis y deliberación, ante lo cual recomiendan lo siguiente: - Se solicita a la Dirección Jurídica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que en las propuestas de los convenios con la empresa Accent Plus (marco y específico) presentados por el Instituto de Posgrado y Educación Continua, no conste la exclusividad con la mencionada empresa, y que sea opcional que los estudiantes de posgrado pueden optar por esta propuesta. - Presentar al Consejo Politécnico, la propuesta del programa de estudios de inglés para los estudiantes de posgrado, docentes politécnicos y profesionales externos, presentado por el Centro de Idiomas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para su aprobación. El Instituto de Posgrado y Educación Continua colaborará en la presentación y difusión a los estudiantes de posgrado del programa de estudios como primera alternativa ofertada por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. 2.- Con la finalidad de validar la recomendación de la Comisión Ocasional se solicitó mediante oficio 0882.VIP.ESPOCH.2020.SGD, al Abogado Daniel Antonio Núñez Bucay, Director Jurídico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, la revisión legal de los convenios (marco y específico) no conste la exclusividad con la empresa Accent Plus, siendo que sea una opción que los estudiantes de posgrado pueden optar. - Mediante oficio ESPOCH-DJ-2020-1414-O y Oficio 043.DJ.ER. ESPOCH. 2020, la Dirección Jurídica presenta el pronunciamiento y el convenio marco revisado con la empresa Accent Plus tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión Ocasional. - Mediante oficio ESPOCH-DJ-2020-1413-O y oficio 003.FG.DJ.ESPOCH.2020 la Dirección Jurídica presenta el pronunciamiento y el convenio específico final revisado con la empresa Accent Plus tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión Ocasional. 3.- Mediante Oficio ESPOCH-D-IPEC-2020-1253-O el Ing. Luis Eduardo Hidalgo Almeida, Ph.D., Director del Instituto de Posgrado y Educación Continua, presenta la "Propuesta del Programa Ocasional para la Obtención de Suficiencia en Inglés con Niveles A2, B1 y B2 del Centro de Idiomas de la ESPOCH. Una vez que la Dirección Jurídica emitió los pronunciamientos y los convenios finales revisados (convenio marco y específico) con la empresa Accent Plus, solicitados por la Comisión Ocasional; y, que la Dirección del Instituto de Posgrado y Educación Continua entregó formalmente la "Propuesta del Programa Ocasional para la Obtención de Suficiencia en Inglés con Niveles A2, B1 y B2" del Centro de Idiomas de la ESPOCH, solicito a Usted y por su intermedio a los señores Miembros de Consejo Politécnico se acoja las recomendaciones emitidas por la Comisión Ocasional, incluyendo que los Programas que se dictarán el Centro de Idiomas de la ESPOCH tendrán fechas abiertas de acuerdo a la demanda de estudiantes, con la finalidad de dotar de flexibilidad de apertura al mencionado programa".

Que, se conoció el oficio No. 4946.R.ESPOCH.SGD.2020, suscrito por el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD, Rector ESPOCH, quien indica: "Remito el oficio Nro.0945.VIP.ESPOCH.2020.SGD, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Fiallos Ortega Ph.D., Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante el cual en atención a lo dispuesto por el Consejo Politécnico mediante Resolución 619.CP.2020, la misma, que dice: "Artículo 1.- Remitir la Circular Nro. CIR-D-IPEC-2020-0010, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Hidalgo Almeida, PhD, Director del Instituto de Posgrado y Educación Continua, así como los documentos adjuntos al Ing. Luis Fiallos Ortega, PhD, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para que junto con los miembros de la comisión ocasional designada en el artículo 3 de la resolución 575.CP.2020, realicen el análisis pertinente sobre la oferta de la empresa Accent Plus Academy Ecuador S.A., así como del aval que otorgaría una universidad extranjera para la emisión de los certificados y se remita el respectivo informe para su tratamiento en una próxima sesión de Consejo Politécnico", se han realizado las siguientes acciones, mismas que pone a consideración de los señores Miembros de Consejo Politécnico: 1.- El 23 de octubre de 2020, a las 11h00, se mantuvo una reunión de trabajo con los señores Miembros de la Comisión Ocasional designada mediante Resolución 575.CP.2020, en la que se analizó la documentación presentada y se realizó un amplio análisis y deliberación, ante lo cual recomiendan lo siguiente: - Se solicita a la Dirección Jurídica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que en las propuestas de los convenios con la empresa Accent Plus (marco y específico) presentados por el Instituto de Posgrado y Educación Continua, no conste la exclusividad con la mencionada empresa, y que sea opcional que los estudiantes de posgrado pueden optar por esta propuesta. - Presentar al Consejo Politécnico, la propuesta del programa de estudios de inglés para los estudiantes de posgrado, docentes politécnicos y profesionales externos, presentado por el Centro de Idiomas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para su aprobación. El Instituto de Posgrado y Educación Continua colaborará en la presentación y difusión a los estudiantes de posgrado del programa de estudios como primera alternativa ofertada por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. 2.- Con la finalidad de validar la recomendación de la Comisión Ocasional se solicitó mediante oficio 0882.VIP.ESPOCH.2020.SGD, al Abogado Daniel Antonio Núñez Bucay, Director Jurídico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, la revisión legal de los convenios (marco y específico) no conste la exclusividad con la empresa Accent Plus, siendo que sea una



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

opción que los estudiantes de posgrado pueden optar. - Mediante oficio ESPOCH-DJ-2020-1414-O y Oficio 043.DJ.ER. ESPOCH. 2020, la Dirección Jurídica presenta el pronunciamiento y el convenio marco revisado con la empresa Accent Plus tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión Ocasional. - Mediante oficio ESPOCH-DJ-2020-1413-O y oficio 003.FG.DJ.ESPOCH.2020 la Dirección Jurídica presenta el pronunciamiento y el convenio específico final revisado con la empresa Accent Plus tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión Ocasional. 3.- Mediante Oficio ESPOCH-D-IPEC-2020-1253-O el Ing. Luis Eduardo Hidalgo Almeida, Ph.D., Director del Instituto de Posgrado y Educación Continua, presenta la "Propuesta del Programa Ocasional para la Obtención de Suficiencia en Inglés con Niveles A2, B1 y B2 del Centro de Idiomas de la ESPOCH. Una vez que la Dirección Jurídica emitió los pronunciamientos y los convenios finales revisados (convenio marco y específico) con la empresa Accent Plus, solicitados por la Comisión Ocasional; y, que la Dirección del Instituto de Posgrado y Educación Continua entregó formalmente la "Propuesta del Programa Ocasional para la Obtención de Suficiencia en Inglés con Niveles A2, B1 y B2" del Centro de Idiomas de la ESPOCH, solicita a los señores Miembros de Consejo Politécnico se acoja las recomendaciones emitidas por la Comisión Ocasional, incluyendo que los Programas que se dictarán el Centro de Idiomas de la ESPOCH tendrán fechas abiertas de acuerdo a la demanda de estudiantes, con la finalidad de dotar de flexibilidad de apertura al mencionado programa".

Que, se conoció el oficio No. 4953.R.ESPOCH.SGD.2020, suscrito por el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD, Rector ESPOCH, quien indica: "Remito el oficio Nro.0945.VIP.ESPOCH.2020.SGD, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Fiallos Ortega Ph.D., Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante el cual en atención a lo dispuesto por el Consejo Politécnico mediante Resolución 619.CP.2020, la misma, que dice: "Artículo 1.- Remitir la Circular Nro. CIR-D-IPEC-2020-0010, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Hidalgo Almeida, PhD, Director del Instituto de Posgrado y Educación Continua, así como los documentos adjuntos al Ing. Luis Fiallos Ortega, PhD, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para que junto con los miembros de la comisión ocasional designada en el artículo 3 de la resolución 575.CP.2020, realicen el análisis pertinente sobre la oferta de la empresa Accent Plus Academy Ecuador S.A., así como del aval que otorgaría una universidad extranjera para la emisión de los certificados y se remita el respectivo informe para su tratamiento en una próxima sesión de Consejo Politécnico", se han realizado las siguientes acciones, mismas que pone a consideración de los señores Miembros de Consejo Politécnico: 1.- El 23 de octubre de 2020, a las 11h00, se mantuvo una reunión de trabajo con los señores Miembros de la Comisión Ocasional designada mediante Resolución 575.CP.2020, en la que se analizó la documentación presentada y se realizó un amplio análisis y deliberación, ante lo cual recomiendan lo siguiente: - Se solicita a la Dirección Jurídica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que en las propuestas de los convenios con la empresa Accent Plus (marco y específico) presentados por el Instituto de Posgrado y Educación Continua, no conste la exclusividad con la mencionada empresa, y que sea opcional que los estudiantes de posgrado pueden optar por esta propuesta. - Presentar al Consejo Politécnico, la propuesta del programa de estudios de inglés para los estudiantes de posgrado, docentes politécnicos y profesionales externos, presentado por el Centro de Idiomas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para su aprobación. El Instituto de Posgrado y Educación Continua colaborará en la presentación y difusión a los estudiantes de posgrado del programa de estudios como primera alternativa ofertada por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. 2.- Con la finalidad de validar la recomendación de la Comisión Ocasional se solicitó mediante oficio 0882.VIP.ESPOCH.2020.SGD, al Abogado Daniel Antonio Núñez Bucay, Director Jurídico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, la revisión legal de los convenios (marco y específico) no conste la exclusividad con la empresa Accent Plus, siendo que sea una opción que los estudiantes de posgrado pueden optar. - Mediante oficio ESPOCH-DJ-2020-1414-O y Oficio 043.DJ.ER. ESPOCH. 2020, la Dirección Jurídica presenta el pronunciamiento y el convenio marco revisado con la empresa Accent Plus tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión Ocasional. - Mediante oficio ESPOCH-DJ-2020-1413-O y oficio 003.FG.DJ.ESPOCH.2020 la Dirección Jurídica presenta el pronunciamiento y el convenio específico final revisado con la empresa Accent Plus tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión Ocasional. 3.- Mediante Oficio ESPOCH-D-IPEC-2020-1253-O el Ing. Luis Eduardo Hidalgo Almeida, Ph.D., Director del Instituto de Posgrado y Educación Continua, presenta la "Propuesta del Programa Ocasional para la Obtención de Suficiencia en Inglés con Niveles A2, B1 y B2 del Centro de Idiomas de la ESPOCH. Una vez que la Dirección Jurídica emitió los pronunciamientos y los convenios finales revisados (convenio marco y específico) con la empresa Accent Plus, solicitados por la Comisión Ocasional; y, que la Dirección del Instituto de Posgrado y Educación Continua entregó formalmente la "Propuesta del Programa Ocasional para la Obtención de Suficiencia en Inglés con Niveles A2, B1 y B2" del Centro de Idiomas de la ESPOCH, solicita a los señores Miembros de Consejo Politécnico se acoja las recomendaciones emitidas por la Comisión Ocasional, incluyendo que los Programas que se dictarán el Centro de Idiomas de la ESPOCH tendrán fechas abiertas de acuerdo a la demanda de estudiantes, con la finalidad de dotar de flexibilidad de apertura al mencionado programa".



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el pedido realizado por el Ing. Luis Rafael Fiallos Ortega, PhD, Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante oficio Nro. 0945.VIP.ESPOCH.2020.SGD, por lo que se aprueban las recomendaciones emitidas por la Comisión Ocasional, incluyendo que los Programas que se dictarán el Centro de Idiomas de la ESPOCH tendrán fechas abiertas de acuerdo a la demanda de estudiantes, con la finalidad de dotar de flexibilidad de apertura al mencionado programa, las recomendaciones aprobadas son las siguientes:

1. Se recomienda la firma de los convenios con la empresa Accent Plus presentado por el Instituto de Posgrado y Educación Continua, solicitando a la Dirección Jurídica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que en los convenios (marco y específico) no conste la exclusividad con la empresa Accent Plus, siendo una opción que los estudiantes de posgrado pueden optar.

2. El Centro de Idiomas de manera conjunta con el Instituto de Posgrado y Educación Continua, presentarán al Consejo Politécnico el programa de estudios de inglés para los estudiantes de posgrado, docentes politécnicos y profesionales externos, la misma que se presentará a los estudiantes de posgrado como primera alternativa ofertada por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Artículo 2.- Aprobar los términos de los siguientes convenios: CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH" RIOBAMBA-ECUADOR Y ACCENT PLUS ACADEMY ECUADOR S.A.; y "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO- ECUADOR Y ACCENT PLUS ACADEMY ECUADOR S.A., tomando en consideración lo resuelto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Ratificar la suscripción del presente convenio y autorizar su ejecución.

Artículo 4.- Designar como coordinador del presente compromiso Institucional al Ing. Luis Fiallos Ortega, Vicerrector de Investigación y Posgrado, quien será la parte responsable de la legalización del convenio, de acuerdo al Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Vinculación, Capítulo IV Coordinación de la Gestión, Monitoreo, Control y Evaluación de los Convenios.

Artículo 5.- Disponer al coordinador del convenio emitir informes semestrales a la Dirección de Vinculación a partir de la fecha de suscripción, de acuerdo al Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Vinculación.

.....
Abg. Carlos De la Cadena Reinoso,

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

CERTIFICA:

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 8 de diciembre del año 2020.

Abg. Carlos De la Cadena Reinoso, Ms.

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Copia: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Vicerrectorado Administrativo, IPEC, Centro de Idiomas, Dirección Jurídica, Archivo.